Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LA **ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL DE PASTO (NARIÑO)** y A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso N°. **76-001-31-20-001-2016-00036-00**, (Radicado Fiscalía N°. 10714), en el que se **AVOCÓ** conocimiento de la acción de extinción de dominio, siendo afectados MARÍA SOCORRO BENAVIDES URBANO, LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL DE PASTO (NARIÑO).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de 01 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1	**Clase de Bien**	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. **240-22427**
	Ubicación	1) Calle 27 N° 19 – 42 de Pasto (Nariño) 2) Calle 27 N° 19 – 42 Barrio el Calvario de Pasto Nariño
	Escritura	1880 de 22 de septiembre de 1986 de la Notaría 3 de Pasto - Nariño
	Propietaria	MARÍA SOCORRO BENAVIDES URBANO C.C. N°. 30.716.308

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una **radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien**, hoy, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIJA EL TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2020 SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria